



Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020

CIUDAD Y FECHA	Bogotá,
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-JU38-IDC-2016	
OBJETO DEL CONTRATO	"INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL DIAGNOSTICO, AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE DISEÑOS O DISEÑOS O INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA ANA DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA NIT: 891.101.100 – 5 REPRESENTANTE LEGAL: BENJAMIN BARRERO ARCINEIGAS – C.C. 17.045.139 de Bogotá.	
SUPERVISOR DESIGNADO	GERARDO ANDRÉS ALZATE ALZATE - C.C No. 10.278.512 de Manizales.

Entre los suscritos, ANDRÉS NOGUERA RICAURTE, identificado con C.C. No. 80.503.834 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., sociedad comercial anónima de carácter privado sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida por escritura pública No.3178 del 30 de septiembre de 1991 de la notaría 11 de Bogotá D.C. con autorización de funcionamiento otorgada por resolución S.B. 3615 del 4 de octubre de 1991, quien a su vez actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER; en adelante la contratante; BENJAMIN BARRERO ARCINEIGAS, identificado con C.C. No. 17.045.139 de Bogotá, en calidad de representante legal de SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA., y GERARDO ANDRES ALZATE ALZATE identificado con C.C. No. 10.278.512 de Manizales en calidad de supervisor del Contrato de Interventoría No. PAF-JU38-IDC-2016, se reunieron con el objeto de liquidar totalmente el Contrato de Interventoría NoPAF-JU38-IDC-2016, en adelante el "Contrato", previas las siguientes consideraciones:

GENERALIDADES DEL CONTRATO

1. El día Treinta y Un (31) de Marzo del 2017, el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-Findeter Administrado por la Fiduciaria Bogotá S.A. y SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA., suscribieron el Contrato de Interventoría NoPAF-JU38-IDC-2016, cuyo objeto es "INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL DIAGNOSTICO, AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE DISEÑOS O DISEÑOS O INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA ANA DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"., cuyo detalle por proyecto es el siguiente:

No.	No. Del proyecto	Plazo inicial
1	ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA ANA DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".	9 MESES

2. La cláusula **QUINTA- ONLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR** del "Contrato", establece como alcance la responsabilidad de realizar las actividades de Interventoría sobre el Contrato de Obra que a continuación





Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020

se señala, suscrito entre el CONSORCIO BARANOA y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, así:

No. Contrato	Tipo de Contrato	Contratista	Objeto	Fecha Acta Liquidación Contrato(s) objeto de interventoría	Fecha Acta Liquidación Parcial Interventoría
PAF- JU37- DC-2016	Obra	CONSORCIO BARANOA	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA ANA DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	26/02/021	N/A

- 3. Las obras del proyecto relacionados en el numeral anterior, se encuentran debidamente terminadas, liquidadas y recibidas por el cliente o municipio a satisfacción.
- 2. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	27/04/2017	Suscripción acta de inicio.
ACTA DE INICIO ETAPA 1	27/04/2017	Suscripción acta de inicio etapa 1.
ACTA DE TERMINACION ETAPA 1	27/07/2017	Suscripción acta de Terminación de la Etapa 1.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION ETAPA 1	17/11/2017	Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción etapa 1
OTROSÍ No. 1 ACLARACION Y MODIFICACION	20/11/2017	Suscripción Otrosí No. 1 del "Contrato". CLÁUSULA PRIMERA – Garantías: CLÁUSULA PRIMERA aclarar y modificar la CLAUSULA DECIMA TERCERA – GARANTIAS del contrato de interventoría PAFJU38-IDC-2016, la cual para todos los efectos legales y contractuales quedará así: "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en los términos indicados por LA CONTRATANTE, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, una garantí única otorgada A TRAVÉZ DE UNA COMAPÑÍA DE SEGUROS O ENTIDAD BANCARIA CUYA POLIZA MATRIZ SERÁ APROBADA POR LA Superintendencia Financiera, la cual amparé los siguientes riesgo"
ACTA DE INICIO ETAPA 2	12/02/2018	Suscripción acta de início Etapa 2
OTROSÍ No. 2 ADICION EN TIEMPO Y VALOR	10/07/2018	Suscripción Otrosí No. 2 del "Contrato". CLÁUSULA PRIMERA Prorrogar el plazo de la Etapa II del Contrato de Interventoría N° PAF-JU38-IDC-2016 por el término de treinta (30) días calendario, desde la fecha de vencimiento actual hasta el once (11) de septiembre del 2018.



Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020

		CLÁUSULA SEGUNDA Adicionar el valor del contrato de interventoría N° PAF-JU38-IDC-2016 en la suma de TRECE MILLONES DE PESOS M.CTE (COP\$13.000.000,00), con cargo al Contratista de Obra del contrato N° PAF-JU37-DC-2016, conforme a la autorización otorgada al efecto en el oficio N° CE 044-2506-2018 de fecha veintícinco (25) de junio del 2018. Como resultado de esta adición, el valor total de la Etapa II contrato de interventoria N° PAF-JU38-IDC-2016, para todos los efectos legales y contractuales será de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.CTE. (COP\$ 85.673.524.00) y el valor total contractual será de CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL. SEISCIENTOS CATORCE PESOS M.CTE (COP\$115.442.614,00). CLÁUSULA TERCERA EL CONTRATISTA declara y acepta que el valor de TRECE MILLONES DE PESOS M.CTE (COP\$13.000.000,00) de la presente adición, será asemido por el Contratista de Obra CONSORCIO BARANOA del contrato N° PAF-JU37-DC-2016, suma que conforme a la autorización otorgada mediante el oficio N° CE 044-2506-2018 de fecha veinticinco (25) de junio del 2018, serán descontados de los valores que se adeuden al contratista con ocasión de la ejecución contractual.
ACTA DE TERMINACION ETAPA 2	11/09/2018	Suscripción acta de terminación Etapa 2.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIO ETAPA 2	18/10/2018	Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción.

II. PROCEDIMIENTOS INCUMPLIMIENTOS Y APREMIOS "CONTRATO"

En el desarrollo de la ejecución del contrato de obra No. PAF-JU-IDC-038-2016, se realizó el proceso de un posible incumplimiento, en donde con ACTA No. 180 (1013 DE 2014) No.176 (620 DE 2015) DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER SESION VIRTUAL TRECE(13) DE MAYO DE 2019, el comité fiduciario aprobó el cierre y archivo del procedimiento, desistiendo de la aplicación de la cláusula penal de apremio del contrato, por cuanto los motivos que dieron inicio al procedimiento de aplicación de la cláusula de apremio fueron superados, situación que fue notificada al contratista con oficio No. CSSA2020000696 del 10 de enero de 2020.

III. GARANTIAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL				
No. Fase / Etapa ETAPA 1				
Compañía de Seguros	CONFIANZA			
CUMPLIMIENTO		RESPONSABIL	IDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
No. Póliza	CU007325	No. Póliza	RO 007993	
No. Anexo	CU011737	No. Anexo	RO 022495	
Fecha Expedición	1/09/2017	Fecha Expedición	1//09/2017	

	ÚLTIMA	MODIFICACIÓN APROBADA A LA P	OLIZA(*)
Compañía de Seguros	CONFIANZA		
CUM	PLIMIENTO	RESPONSABIL	IDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
No. Anexo	CUO12143	No. Anexo	RO022889
Fecha Expedición	9/01/2018	Fecha Expedición	09/01/2018
Fecha Aprobación	25/01/2018	Fecha Aprobación	25/01/2018



Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	\$30.732.784,20	30/08/2017 - 27/05/2018
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$2.976.909	30/08/2017 - 27/07/2020
Calidad del Servicio	\$8.930.727	17/11/2017 - 17/11/2020
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$2.976.909	27/04/2017 - 27/11/2017

PÓLIZA INICIAL				
No. Fase / Etapa	ETAPA 2			
Compañía de Seguros	CONFIANZA			
CU	MPLIMIENTO	RESPONSABIL	LIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
No. Póliza CU 007947		No. Póliza	RO008370	
No. Anexo	07 CU012479	No. Anexo	RO 023981	
Fecha Expedición	11/04/2018	Fecha Expedición	11/04/2018	

	ÚLTIMA MO	DIFICACIÓN APROBADA A LA PÓ	LIZA(*)
Compañía de Seguros	CONFIANZA.		
CUN	IPLIMIENTO	RESPONSABIL	LIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
No. Anexo	07 CU13416	No. Anexo	RO023981
Fecha Expedición	25/04/2019	Fecha Expedición	25/04/2019
Fecha Aprobación	10/05/2019	Fecha Aprobación	10/05/2019

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de Contrato	\$34.632.785	17/07/2018 al 11/01/2019
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$ 8.567.353	10/07/2018 al 11/09/2021
Calidad del Servicio	\$ 25.702.058	18/10/2018 al 18/10/2021
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$25.702.058	11/09/2018 al 11/01/2019

^(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER administrado por Fiduciaria Bogotá S.A., las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula DECIMA TERCERA- Garantías - del "Contrato".

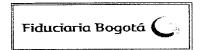
IV. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUBOGOTÁ según registro en la herramienta PRISA del 08/06/2021 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER, según registro en la herramienta PRISA del 09/06/2021, y a partir del contenido del "cuadro de relación de control de pagos" presentado por el contratista (Anexo 4).

VALOR CONTRATO	\$102.442.614
(+) Otrosí No. 1	\$0
(+) Otrosí No. 2	\$13.000.000
VALOR FINAL CONTRATO	\$115.442.614
Valor ejecutado según acta costos final	\$115.442.614
SALDO A FAVOR Patrimonio Autónomo	\$0

VALOR CONTRATADO ETAPA I ESTUDIOS / FASE DIAGNÓSTICO	\$29.769.090
TOTAL EJECUTADO	\$29.769.090
TOTAL PAGADO	\$29.769.090
SALDO PDTE PAGO	\$0
% PAGADO	100%

VALOR CONTRATADO ETAPA 2 OBRA / FASE EJECUCIÓN	\$85.673.524
TOTAL EJECUTADO	\$85.673.524
TOTAL PAGADO	\$77.106.172
SALDO PDTE PAGO	\$8.567.352
% PAGADO	90%





Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO FECHA DE PAGO FUENTE			VALOR BRUTO PAGADO
02/04/2018	1655	100% DEL VALOR DE LA ETAPA 1	\$29.769.090		
01/06/2018	1702	ACTA No. 1 ETAPA 2 - COSTO FIJO MENSUAL	N1	\$6.056.127	
01/06/2018	1703	ACTA No. 2 22/06/2018 N1 ETAPA 2 – COSTO FIJO MENSUAL		\$6.056.127	
01/08/2018	1762	ACTA No. 3 ETAPA 2 – COSTO AVANCE DE OBRA	29/08/2018 NI		\$10.464.987
01/08/2018	1763	ACTA No. 4 ETAPA 2 COSTO FIJO MENSUAL	1 3708/2018 1 101 1		\$6.056.127
01/08/2018	1764	ACTA No. 5 ETAPA 2 — COSTO FIJO MENSUAL	31/08/2018	N1	\$6.056.127
01/08/2018	1765	ACTA No. 6 ETAPA 2 – COSTO AVANCE DE OBRA	31/08/2018	N1	\$5.232.494
01/08/2018	1766	ACTA No. 7 ETAPA 2 — COSTO FIJO MENSUAL	31/08/2018	N1	\$6.056.127
07/09/2018	1795	ACTA No. 8 ETAPA 2 – COSTO AVANCE DE OBRA	27/09/2018	N1	\$7.895.673
07/09/2018	1796	ACTA No. 9 ETAPA 2 – COSTO FIJO MENSUAL	28/09/2018	N1	\$6.056.127
08/10/2018	1814	ACTA No. 10 ETAPA 2 – COSTO FIJO MENSUAL	30/10/2018	N1	\$6.500.000
08/10/2018	1815	ACTA No. 11 ETAPA 2 – COSTO AVANCE DE OBRA	29/10/2018 N1 \$1		\$10.676.256
TOTAL PAGOS			\$106.875.262		
VÁLOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN				\$8.567.352	

*N1 Los recursos con los cuales se realizaron los pagos fueron con cargo al Contrato Interadministrativo No 620/2015 suscrito entre el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y la Financiera de Desarrollo Territorial-FINDETER.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el Contrato No. PAF-JU38-IDC-2016, suscrito entre el "Contratista" y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA -FINDETER, y, en consecuencia, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas para la ejecución del "Contrato".

De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA -INDEMNIDAD del "Contrato".

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del "Confratista" la suma OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$8.567.352) M/CTE), una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO. El Supervisor del "Contrato" declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el

Página 5 de 7





Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020

Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del "Contrato" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el Supervisor del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Ćontrato" que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

Anexo No. 1	Copia del Contrato de Interventoría y sus modificaciones.
Anexo No. 2	Actas de Iniciación, Suspensión, Reinicio, Terminación y Recibo Final.
Anexo No. 3	Copia de las garantías únicas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus modificaciones.
Anexo No. 4	Relación Control Pagos.
Anexo No. 5	Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del contratista (o consorciados) con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
Anexo No. 6	Acta de liquidación contrato de obra PAF-JU-DC-2016.
Anexo No. 7	Acta de costos final de la Interventoría.
Anexo No. 8	Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del Contratista y/o documento de constitución del Consorcio y sus modificaciones.
Anexo No. 9	Informe Final de Interventoría.
Anexo No.10	Acta comité fiduciario donde se declara el incumplimiento.
Anexo No. 11	Acta de cierre de incumplimiento.
Anexo No. 12	Oficio de la Fiduciaria al contratista con el cierre del proceso.



Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los

2 2 JUN 2021

EL CONTRATISTA INTERVENTOR,

EL CONTRATANTE,

BENJAMÍN BARRERO ARCHIEGAS

REPRESENTANTE LEGAL

ANDRÉS NOGUERA RICAURTE

REPRESENTANTE LEGAL FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como Administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-

FINDETER

EL SUPERVISOR,

GERARDO ANDRES ALZATE ALZATE

SUPERVISOR DELEGADO

Elaboró: Supervisor de Findeter: Gerardo Andrés Álzate Álzate

Revisó: Rubén Darío Moscoso A. - Profesional Coordinación Contratación Derivada.

Revisó: Sebastián Arroyave Toro - Abogado Coordinación Contratación Derivada. 🖔

Aprobó: Iván Alirio Ramírez R. - Coordinador Contratación Derivada.

		,		
·				